

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R164REC/2024, POR LA QUE SE CONVOCA AYUDAS DE ERASMUS+ PRÁCTICAS (SMP IN) DESTINADA A ESTUDIANTES ENTRANTES (INCOMING) DE UNIVERSIDADES SOCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171, PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**CURSO 2024/25**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización y el desarrollo a través de una oferta de prácticas en las facultades o servicios de la UCA, con el objeto de ofrecer al alumnado universitario la oportunidad de adquirir experiencia en la gestión de proyectos internacionales, en laboratorios, o en el apoyo lingüístico, entre otros.

La OFERTA para prácticas para estudiantes entrantes se confeccionará a través de las facultades y los diferentes servicios de la UCA y se publica y se actualiza regularmente en la página web siguiente:

<https://internacional.uca.es/erasmus-practicas-para-estudiantes-de-movilidad-entrante/>

De acuerdo con lo expuesto, y para facilitar la movilidad internacional de los estudiantes de universidades de países asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad (SMP IN), de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para el alumnado seleccionado por las Universidades socias incluidas en **Anexo 1** en el marco del proyecto ERASMUS+ KA171, con la finalidad de realizar prácticas en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).


TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Página	1/7	

CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+PRÁCTICAS (SMP IN) DIRIGIDA A ESTUDIANTES ENTRANTES DEL ÚLTIMO CURSO DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE UNIVERSIDADES SOCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171, PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

La Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de una ayuda para movilidad de estudiantes entrantes con fines de prácticas en el marco del programa Erasmus+ KA171. Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En lo sucesivo la referencia a las citadas plazas será Erasmus+ Prácticas.

1. REQUISITOS GENERALES DEL SOLICITANTE

- 1.1 Estar matriculado en el último curso de Grado, en Máster o Doctorado de las Universidades socias de incluidas en Anexo I
- 1.2 Ser nominado por la universidad de origen.
- 1.3. Solicitar una movilidad de una duración de un mínimo de 60 días y con una duración según los detalles en la OFERTA de prácticas publicada en la web de la UCA a través del Learning Agreement for Traineeship firmado por el coordinador responsable o jefe de servicio responsable de destino y el coordinador de origen.

(<https://internacional.uca.es/oferta-de-erasmus-practicas-para-estudiantes-entrant-es/>)


2. PROCEDIMIENTO DE NOMINACIÓN DE LOS ALUMNOS POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

2.1. PRESELECCIÓN

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos de preselección se elaborarán y se publicarán en las páginas web y las redes sociales de cada una de las universidades de origen y se difundirán, en la medida de lo posible, en los medios de comunicación local y regional.

Es requisito indispensable para la preselección de los candidatos:

- Tener la firma del learning agreement for traineeship del coordinador o jefe de servicio de la Universidad de Cádiz donde vaya a desarrollar la práctica.
- No haber tenido previamente estancias Erasmus superior a 10 meses por ciclo Grado, Máster o Doctorado.
- Estudiantes que cumplan uno o más de los siguientes criterios de inclusión y diversidad establecidos por el programa Erasmus+ tendrán una puntuación adicional de un máximo de 3 puntos (se requiere documentación acreditativa o breve justificación en la Carta de Nominación)
 1. Discapacidad: personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.
 2. Dificultades educativas: jóvenes con dificultades de aprendizaje, jóvenes con bajo rendimiento académico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Página	2/7	

3. Obstáculos económicos: personas con bajo nivel económico, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración, personas sin hogar, que tienen deudas o que se enfrentan a problemas financieros.
4. Diferencias culturales: inmigrantes, refugiados y sus descendientes, personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural.
5. Problemas de salud: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas.
6. Obstáculos de carácter social: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., personas con competencias sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria, (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos, progenitores jóvenes o solteros, huérfanos, etc.
7. Obstáculos geográficos: personas procedentes de zonas remotas o rurales, personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas, personas procedentes de zonas urbanas problemáticas, personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos.

2.2. NOMINACIÓN

2.2.1. Las universidades socias podrán nominar a estudiantes que aporten un learning agreement for traineeship firmado por la Universidad de Cádiz, según plaza. No obstante, la nominación del alumnado no implica la concesión directa de la beca, que estará supeditada a la admisión definitiva por parte de la UCA y a los fondos presupuestarios del programa. Según presupuesto disponible, también pueden ser aceptados con BECA 0.

2.2.2. Para formalizar la nominación las universidades socias deben enviar a través del formulario habilitado para ello los siguientes documentos:


- Carta de Nominación (Anexo II) firmada y sellada en formato Excel y PDF.
- Documento de ausencia de conflicto de intereses (Anexo III) firmado y sellado
- Prueba de la difusión de la convocatoria

3. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES ADMISIBLES

SOLICITUD ONLINE

Una vez recibida la nominación, la Universidad de Cadiz enviará al participante un enlace para registrarse en la aplicación de movilidad. Para el trámite de inscripción, es necesario que el estudiante aporte la siguiente documentación:

- Copia del pasaporte.
- Certificado de español (mínimo nivel B1 del MCERL). Los estudiantes cuya lengua materna sea el español deben adjuntar nuevamente el pasaporte en el apartado de certificado de idiomas. Igualmente, si en la plaza ofertada no se requiere español se debe adjuntar nuevamente el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Página	3/7	

pasaporte.

- Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad” (LA), debidamente cumplimentado y firmado por el estudiante y por la Institución de envío y por el coordinador responsable o jefe de servicio responsable de plaza según indicada en la OFERTA.

4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz publicará regularmente, según fechas de comienzo de las plazas en la OFERTA, las solicitudes admitidas, excluidas, o pendientes de subsanación y el listado de seleccionados en la página web de la convocatoria. Se establece un periodo de subsanación de cinco días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal efecto. Se publicará el listado definitivo de alumnos admitidos y se procederá al envío de las cartas de aceptación para la tramitación del visado.

6. OBLIGACIONES DE LA UCA

La Universidad de Cádiz tiene la obligación de cumplir con los siguientes pasos:

6.1. Antes de la movilidad


- 1.1. Enviar la carta de invitación a los estudiantes seleccionados, una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de estudiantes seleccionados.
- 1.2. Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la UCA a cada uno de los estudiantes seleccionados.
- 1.3. Enviar a cada uno de los estudiantes seleccionados las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+.

6.2. Durante la movilidad

- 2.1. Matricular al estudiantado para que pueda tener acceso al carnet de estudiante y el acceso a los servicios durante su estancia.
- 2.2. Firmar el convenio de subvención, tanto con BECA 0 o con la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje).
- 2.3. Abonar el 80% de la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) a condición de que el estudiante cumpla los requisitos necesarios para cada pago recogidos en el Convenio de Subvención firmado por el estudiante antes del inicio de su movilidad.

El devengo de los pagos a los estudiantes seleccionados seguirá el siguiente esquema:

- Primer pago: el 80% de la ayuda durante el primer mes de estancia, a condición de haber completado el registro online y haber entregado el original del Convenio de Subvención firmado.
- Segundo pago: importe restante de la ayuda en los 20 días naturales siguientes al envío de la encuesta final online.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Página	4/7	

6.3. Después de la movilidad

- 3.1. Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ el Certificado de Estancia, firmado por el Vicerrector de Internacionalización, en los 20 días naturales siguientes a la finalización de la estancia.
- 3.2. Enviar a la universidad de origen, tras las prácticas en la UCA, el apartado “After de mobility” del Learning Agreement (LA) for Traineeships, que cumplimenta y firma el tutor de las prácticas con el reconocimiento de créditos en la universidad de origen.

7. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS


Todos los estudiantes admitidos en esta convocatoria deberán cumplir con los siguientes pasos:

7.1. Antes de la movilidad

- 1.1. Firmar el Convenio de Subvención y añadirlo al expediente de movilidad en la plataforma de gestión Erasmus+, conservando el documento original para su entrega en la Oficina de Internacionalización.
- 1.2. Solicitar el visado de estudios en su país de origen. Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de invitación con las condiciones de la movilidad obtenida (con beca o con beca 0) y enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes seleccionados.
- 1.3. Reservar y asumir los gastos de gestión de billetes y llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes de estancia hasta que reciban el primer pago.
- 1.4. Gestionar con la aseguradora convenida con la UCA la contratación de la póliza del seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil exigido por el programa Erasmus+. La aseguradora será la responsable de enviar la copia del seguro contratado al alumno. El alumno será el responsable de subir dicho documento en su perfil de movilidad de la plataforma.
- 1.5. Reservar su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrece información sobre las residencias universitarias existentes en Cádiz.

7.2. Durante la movilidad

- 2.1. Permanecer en la UCA, al menos 2 meses (60 días) para poder ser considerado estudiantes Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver toda la beca.
- 2.2. Realizar el registro online y entregar el original del Convenio de Subvención a la llegada a la UCA. Este requisito será obligatorio para percibir la primera parte de la beca.
- 2.3. Firmar y entregar el original de la Enmienda al Convenio de Subvención en caso necesario (modificación de las fechas de estancia).
- 2.4. Asistir a las prácticas según lo indicado en el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas.
- 2.5. Informar a la Oficina de Internacionalización de la UCA y de la universidad de origen en caso de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Página	5/7	

una salida anticipada. En dicho caso, se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 60 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca.

- 2.6. Completar el Erasmus+ Participant Report en la plataforma del Beneficiary Module, en los cinco días hábiles posteriores a la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.

7.3. Después de la movilidad

- 3.1. Rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen en la plataforma Beneficiary Module (el enlace será enviado por email).

8.

8. RECONOCIMIENTO

Las Universidades de origen se comprometen a reconocer a través del training agreement after mobility al reconocimiento en los estudios de origen del estudiante.

9. DIFUSIÓN

Las Universidades de origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO


En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)


12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Página	6/7	

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2024

Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Página	7/7	